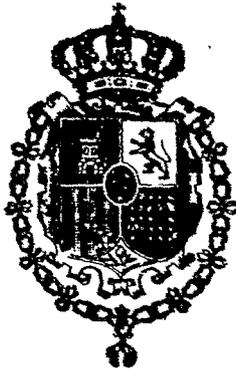


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

##### CARGOS

**Circular.** Se resuelve que en Madrid, Valencia y Barcelona, desempeñen el cargo de Secretario de las Juntas de clasificación y revisión los comandantes de las cajas de Madrid núm. 1, Valencia núm. 37, y Barcelona número 53 y el de auxiliares de la misma Junta, capitanes de la caja de Madrid núm. 2, Valencia núm. 38, y Barcelona núm. 54, respectivamente.

12 de agosto de 1924.

Señor...

##### EXCURSIONES

**Circular.** Al objeto de que la Sociedad Militar de Excursionismo de la cuarta región, Sección Hípica, pueda realizar su fin de difundir el estudio del territorio nacional, desde el punto de vista militar, se resuelve lo siguiente:

Primero. En las cuatro excursiones reglamentarias que al año realizará la referida Sociedad, devengarán los Generales, jefes y oficiales que tomen parte en ellas, la indemnización reglamentaria, el plus, las clases e individuos de tropa y el ganado el suplemento de ración cuando salga de excursión; haciendo todos los viajes que en cada caso se precisen por cuenta del Estado.

Segundo. El número total entre Generales, jefes, oficiales, clases e individuos de tropa, a quienes se concedan estos beneficios para cada excursión, no excederá de 25.

Tercero. Con antelación suficiente a cada excursión, se solicitará por el Presidente de la Sociedad, directamente de este Ministerio, la correspondiente autorización, especificando los lugares que se piensen recorrer y días que se hayan de invertir; acompañando además relación nominal del personal que haya de efectuarla, con constancia de que cada uno de los que en ella figura está debidamente autorizado por el Capitán general.

Cuarto. Las autorizaciones a que se hace referencia en esta real orden, se publicarán para cada caso en el DIARIO OFICIAL.

12 de agosto de 1924.

Señor...

#### ORGANIZACION

**Circular.** Se resuelve que el inciso segundo (Caballería) de la real orden circular de 9 del actual (D. O. número 177), se entienda rectificado en la siguiente forma:

2.º El regimiento de Cazadores de María Cristina, 27, estará afecto a la primera división.

El de Cazadores de Villarrobledo, 23, a la segunda ídem.

El de Lanceros de Villavieja, 6 a la tercera ídem.

El de Cazadores de Lusitania, 12, a la cuarta ídem.

El de Cazadores de Treviño, 26, a la quinta ídem.

El de Cazadores de Victoria Eugenia, 22, a la sexta ídem.

El de Dragones de Numancia, 11, a la séptima ídem.

El de Cazadores de Tetuán, 17, a la octava ídem.

El de Lanceros del Rey, 1, a la novena ídem.

El de Cazadores de Castillejos, 18, a la décima ídem.

El de Cazadores de Talavera, 15, a la undécima ídem.

El de Cazadores de Alfonso XIII, 24, a la duodécima ídem.

El de Cazadores de Almansa, 13, la decimotercera ídem.

El de Lanceros de Farnesto, 5, a la decimocuarta ídem.

El de Cazadores de Galicia, 25, a la decimoquinta ídem.

El de Cazadores de Albuera, 16, a la décimosexta ídem.

12 de agosto de 1924.

Señor...

**Circular.** Habiéndose cometido error al publicar la real orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 177), en el apartado tercero de la misma (Infantería); se reproduce debidamente, rectificada en la siguiente forma:

«Las plantillas de estas unidades, cuyo total de 65 coroneles, 175 tenientes coroneles, 240 comandantes, 480 capitanes (E. A.) 480 capitanes (E. R.) y 480 tenientes de esta misma escala, incrementará la plantilla del Arma de Infantería, con arreglo a lo que previene el apartado segundo del artículo segundo del real decreto de 28 de julio último, siendo en definitiva la plantilla total de dicha Arma en la Sección cuarta del presupuesto (Península): 178 coroneles, 424 tenientes coroneles, 672 comandantes, 1.321 capitanes (E. A.), 505 capitanes (E. R.), 1.102 tenientes (E. A.), 711 tenientes (E. R.) y 241 alféreces (E. R.).»

12 de agosto de 1924.

Señor...

## PLANTILLAS

**Circular.** En virtud de la autorización concedida en la vigente Ley de Presupuestos, se asigna de plantilla un escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares en el Gobierno Militar de Salamanca, compensándose dicho aumento con la supresión de otro de igual categoría en la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio.

12 de agosto de 1924.

Señor...

## RECOMPENSAS

**Circular.** En vista de instancia promovida por el comandante de Artillería D. Enrique Cañedo Argüelles y Quintana, en súplica de recompensa, y teniendo en cuenta el informe favorable del General en Jefe del Ejército de España en Africa, así como el del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que considera de aplicación al interesado la excepción que determina la real orden circular de 30 de octubre de 1922, se concede a dicho jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, por los servicios prestados y hechos de armas en que ha tomado parte desde 4 de agosto de 1921 a 16 de mayo de 1922, en el territorio de Melilla.

12 de agosto de 1924.

Señor...

**Circular:** Por resolución fecha 9 del mes actual, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan y perteneciendo al Tercio de Extranjeros, se concede el empleo superior inmediato de su escala y arma, al teniente de Infantería, fallecido, D. Antonio Rodrigo Cifuentes, señalándole la antigüedad de 10 de octubre de 1921, fecha en que falleció.

12 de agosto de 1924.

Señor...

«Figura citado como distinguido en la relación, publicada en la orden general del Ejército, el día 14 de junio de 1922.—Los méritos y circunstancias del teniente Rodrigo, hasta el 10 de octubre de 1921, fecha en que murió al frente del enemigo, son los siguientes: Contaba veintidós años de edad, y cinco, un mes y siete días de efectivos servicios; de ellos tres meses y catorce días en el empleo de teniente.—En Africa, un año, dos meses y veintidós días.—En el Tercio llevaba, cinco meses y veinticinco días.—Tomó parte en veinticinco hechos de armas y operaciones de guerra, de ellos, veinte durante el período por el cual se le propone.—No tiene ninguna recompensa por méritos de guerra y pendiente de resolución, solamente la relativa al cuarto período a que se contrae este expediente.—Se hace constar en la hoja de servicios que durante su estancia en la Academia mereció su conducta la concepción de «sobresaliente».—Los méritos porque figura en la relación de distinguidos a que se alude al principio, son los siguientes: «Citado por el jefe de la Legión como distinguido en cuantos hechos de armas tomó parte con anterioridad al 15 de septiembre; igualmente en los combates de Casabona y Gurugú, recibiendo en éste gloriosa muerte. Se hace mención señaladísima del teniente Rodrigo, en las relaciones de distinguidos y en el parte de la operación en que halló gloriosa muerte. En dicha operación hubo siete bajas de oficiales de la Legión entre muertos y heridos. Han declarado en el expediente un teniente coronel, un comandante, un capitán y tres tenientes. Todas son favorables en sumo grado al propuesto. De ellas, y demás elementos de juicio aportados, resulta que ya desde sus tiempos de Academia mereció este oficial el mejor concepto de sus jefes alcanzando la nota que figura en su hoja, de que antes se ha hablado; posteriormente, y ya en plena vida militar, el jefe del Tercio expresa en su declaración el concepto que tenía del susodicho, en estos términos: «Tan relevantemente es extraordina-

ria la conducta de este oficial, por su bravura, y tenía tan impregnado en su gloriosa alma el espíritu de abnegación y sacrificio, que causó impresión en mi espíritu, habiéndose hecho merecedor de los más altos calificativos.» Tan ejemplar conducta y tales méritos, dice el juez instructor, tuvieron digno remate al caer lleno de gloria animando a sus tropas en las crestas de Taxuda. En el combate de Casabona se distinguió notablemente en el extremo derecho de la línea, seriamente atacado, y en el que permaneció durante todas las horas que duró el combate, evitando con su extrema vigilancia, serenidad y valor el envolvimento de la posición por este lado, permaneciendo inmóvil en su difícil y batido puesto de mando, mereciendo la distinción y confianza de sus jefes. El juez instructor lo estima acreedor al empleo inmediato por sus dotes de mando, valor probado, serenidad y hechos realizados. Por todo lo expuesto, y porque en el combate de Taxuda, por propia iniciativa al observar la actitud del enemigo y el peligro que podía correr el puesto que defendía, no abandonó éste al recibir la orden de repliegue, quedándose en él y rechazando constantes ataques, lo considera el Comandante general de Melilla también merecedor del ascenso, así como los testigos presenciales del hecho teniente Rivera, capitanes Gordejuela y Sanz y teniente coronel Llano.

El fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, estima también que el oficial a quien se refiere este expediente, se hizo merecedor del ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, aun a pesar de llevar tan poco tiempo en el empleo de teniente, en que murió.

El fiscal togado del mismo Alto Cuerpo, se conforma con el dictamen de su compañero el fiscal militar y el Consejo en Pleno, aprobó de conformidad ambos dictámenes.

**Circular.** Por resolución fecha 9 del mes actual, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan, y perteneciendo al Tercio de Extranjeros, se concede el empleo superior inmediato de su escala y Arma, al teniente de Infantería D. Ramón Robles Pazos, señalándole la antigüedad de 31 de julio de 1922, fecha final del período porque se le otorga el ascenso.

12 de agosto de 1924.

Señor...

«Figura en la relación de distinguidos publicada en la orden general de 17 de febrero de 1923, con los méritos siguientes:

Se distingue durante todo el período al mando de su compañía de ametralladoras, muy especialmente en la operación de Anvar, en que, atacado desde muy cerca por el enemigo, efectuó a brazo un difícil repliegue salvando el material y protegiendo en los últimos momentos con gran eficacia el repliegue de las demás unidades; en Dar-Quebdani se distinguió de nuevo y en Tamasusin es también motivo de distinción por su valerosa conducta y aptitud para el mando superior. En la de 12 de junio de 1922 en los siguientes términos: Citado por el jefe de la Legión como distinguido en cuantos combates intervino, especialmente el día de los combates del Gurugú, Esponja Alta, Ras-Medua, Ras Tikermín y Taxuda. Estos hechos, unidos a su serenidad, valar en el combate y aptitud demostrada en éste para el mando de la compañía, le han facultado para ejercerlo con su empleo correspondiente. Tiene pendiente de resolución la concesión de recompensas por el sexto y séptimo períodos; está prestando sus servicios en Africa en el Tercio de Extranjeros desde el 5 de agosto de 1921, habiendo asistido a 51 hechos de armas. Ha sido citado en los partes de las operaciones de 8 y 14 de marzo, 8, 10 y 14 de abril de 1922 y 18 de marzo de 1923. En lo diligenciado consta que este teniente ha mandado compañía en todo el período, distinguiéndose en todas las operaciones en que ha tomado parte, muy especialmente en Sepsa, que hizo entrar en fuego a las ocho máquinas en la línea de guerrillas, salvando la retirada de un camión blindado, que por avería tuvo

que detenerse frente al poblado de Istiguen. El 14 de marzo, en este último punto, acudió rápidamente con sus máquinas al flanco derecho en donde el enemigo, fuertemente atrincherado y protegido por el terreno, resistía el asalto, consiguiendo hacer huir precipitadamente al enemigo, que abandonó sus bajas. En Anvar fué herido en el primer asalto, negándose a ser retirado de la línea de fuego, en donde permaneció mandando su compañía, fué al asalto de las lomas de los tanques con las guerrillas, en donde con sus fuegos causó un descalabro al enemigo, y en la retirada protegió eficazmente los últimos escalones y a pesar de la corta distancia a que se hallaba el enemigo, salvó todo el material, haciendo personalmente dos salidas al barranco, en donde se hallaban las cargas de municiones. En Dar-Quebdani mantuvo a raya al enemigo, al que causó numerosas bajas, manteniéndole constantemente a ejado. En Tamasu-in sostuvo fuego con el enemigo, sorprendiéndolo e impidiéndole todas las maniobras que intentó, y en la retirada del blokaus Ych-cho, su comportamiento fué muy distinguido también por el notable acierto con que empleó sus fuerzas. Declaran en el expediente el coronel D. Alfredo Coronel; teniente coronel, D. José Millán; comandantes, D. Luis Rueda, D. Francisco Franco, D. Alfonso Beorlegui; capitanes, D. Carlos de Silva, D. Arturo de los Reyes, D. Francisco Dalgado Araujo, D. Alvaro Sueiro, D. Luis Va'cázar, don José Martínez Esparza, D. Manuel Enriquez y D. Siro Alonso; tenientes, D. Antonio Suárez y D. Juan M'neo, y el alférez D. Alfonso Martínez Mateo. Todos le consideran acreedor al ascenso, haciendo lo mismo que todos los testigos los mayores elogios que pueden hacerse de un oficial. El juez instructor informa debe serle concedido el empleo superior inmediato, y el Alto Comisario le considera comprendido en los artículos 34 y 35 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra. Teniendo en cuenta los repetidos hechos distinguidos realizados por este teniente, comprobados en los partes de las operaciones y en cuantas declaraciones se han tomado, todas ellas muy favorables, no sólo en este pe-

riodo sino en el anterior, en el que también fué propuesto para el ascenso por méritos de guerra, que durante todo el período ha ejercido con verdadero éxito y brillantemente el empleo para el cual se le propone, es decir que ha demostrado repetidas veces estar muy capacitado para ejercerlo; el fiscal militar opina que procede informar favorablemente la presente propuesta de ascenso a capitán del teniente de Infantería don Ramón Robles Pazos, por los méritos contraídos en el quinto período de operaciones.

El fiscal togado suscribe el dictamen de su compañero el fiscal militar, y el Consejo pleno se muestra conforme con los precedentes dictámenes fiscales.

---

**Circular.** Elevada a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, la información instruida a favor del suboficial de Infantería, con destino en el Tercio de Extranjeros, D. Julián Patón Medina, revisada con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de octubre último (D. O. núm. 235); teniendo en cuenta lo propuesto por la autoridad mencionada y de acuerdo con el Directorio Militar, se confirma definitivamente por resolución fecha 9 del mes actual, la concesión de la Medalla Militar al referido suboficial, por los méritos que contrajo en el combate del día 5 de junio de 1923 en la loma Sur de la Peña Tahuarda (Melilla).

12 de agosto de 1924.

Señor...

---

**Circular.** A propuesta del General en Jefe del Ejército de España en Africa, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria como heridos en campaña y con la pensión que se cita, al personal que figura en la siguiente relación.

11 de agosto de 1924.

Señor...

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede	
					Pescas.
Tercio Extranjeros (4.º período)	Soldado	Angel Garayoa Berien.....	44	12,50	vitalicia.
	Otro	José Peñalver Torralba.....	53	12,50	vitalicia.
	Otro	Juan Luis Rodríguez.....	396	12,50	vitalicia.
	Otro	Juan Alandreu Peiró.....	45	1,50	vitalicia.
	Otro	Timoteo Laa Camuñiz.....	60	12,50	vitalicia.
	Otro	Vicente Solves Ortuño.....	69	2,50	vitalicia.
	Otro	Miguel Raimundo Ortino.....	36	12,50	cinco años.
	Otro	Narciso Zameir Gómez.....	32	12,50	cinco años.
	Otro	José Sebastián Zurita.....	20	12,50	cinco años.
	Idem (7.º período)	Sargento	David Montenegro González.....	159	11,50
Otro		Enrique Emilio Bautía.....	178	17,50	vitalicia.
Otro		Jaime Barros Fernández.....	52	17,50	vitalicia.
Otro		José Cunill Guixer.....	68	17,50	vitalicia.
Otro		Juan Font Fu lana.....	203	17,50	vitalicia.
Otro		Lorenzo Nicastro Jordana.....	203	11,50	vitalicia.
Otro		Pedro Peralta García.....	46	17,50	vitalicia.
Cabo		Afredo Fernández Jarcía.....	40	12,50	vitalicia.
Otro		Jesús Ponce López.....	188	12,50	vitalicia.
Otro		Manuel Artes Mercader.....	105	12,50	vitalicia.
Idem (8.º período)	Otro	Marcos Andrés Muñoz.....	40	12,50	vitalicia.
	Soldado 1.º	Manuel Neira Guerra.....	124	12,50	vitalicia.
	Idem 2.º	Andrés Raja García.....	166	12,50	vitalicia.
	Otro	Antonio Cano García.....	130	12,50	vitalicia.
	Otro	Antonio Guerra Guerra.....	211	12,50	vitalicia.
	Otro	Antonio Escobar Gutiérrez.....	211	12,50	vitalicia.
	Otro	Dionisio Alvarez Muga.....	211	12,50	vitalicia.
	Otro	Eduardo Fonseca Aragón.....	211	12,50	vitalicia.
	Otro	Elisario Lavín Sacristán.....	184	12,50	vitalicia.
	Otro	Ernesto Alemán Castaño.....	51	1,50	vitalicia.
Reg. Inf.ª Asturias, 31 (4.º período)	Otro	Gregorio Reyna Estudillo.....	211	12,50	vitalicia.
	Otro	José Fontenez Rey.....	67	12,50	vitalicia.
	Otro	José Gloria Martínez.....	130	12,50	vitalicia.
	Otro	José Rey Bure.....	162	12,50	vitalicia.
	Otro	José Sanz Gracia.....	66	12,50	vitalicia.
	Otro	Miguel Sanz Durán.....	121	12,50	vitalicia.
	Otro	Pedro Fernández Sampedro.....	144	1,50	vitalicia.
	Otro	Pedro Herrera Sánchez.....	210	1,50	vitalicia.
	Otro	Pedro Martínez González.....	211	12,50	vitalicia.
	Otro	Roberto García Pérez.....	157	12,50	vitalicia.
Idem Sevilla, 33 (4.º período)	Otro	Rufino Rosales Rodríguez.....	42	12,50	vitalicia.
	Sargento	Domingo Paris Bercal.....	30	12,50	cinco años.
	Soldado	Antonio Carlos Beltrán.....	20	12,50	cinco años.
	Otro	José Delgado Reula.....	36	12,50	cinco años.
	Otro	Jorge Dilguif Valier.....	26	12,50	cinco años.
	Otro	Rafael Grandeza Sánchez.....	20	12,50	cinco años.
	Otro	Vicente Muñoz Murguía.....	29	12,50	cinco años.
	Sargento	Luis Jiménez Hernández.....	74	17,50	vitalicia.
	Soldado	Nemesio Aparicio Alcocer.....	55	12,50	vitalicia.
	Otro	Antonio Fernández Belmonte.....	43	1,50	vitalicia.
Idem Melilla, 59 (6.º período)	Otro	Tomás Villar Casillas.....	155	12,50	vitalicia.
	Otro	José Martínez Rodríguez.....	72	12,50	vitalicia.
	Otro	Agustín Fenoll Martínez.....	75	12,50	vitalicia.
	Sargento	Francisco Muñoz Ruiz.....	20	17,50	cinco años.
	Soldado	Manuel Martínez Yguña.....	23	12,50	cinco años.
	Otro	Antonio Zurita Mialdea.....	36	12,50	cinco años.
	Otro	José Suárez Cabes.....	49	12,50	vitalicia.
	Otro	Calixto Frutos Sánchez.....	27	2,50	cinco años.
	Otro	José Martínez Ruiz.....	41	12,50	vitalicia.
	Otro	Si Buselhan Ben Lahsen.....	104	17,50	vitalicia.
Mehal-la Jalfiana de Larache, 3, (3.º período)	Policia 379	Mohamed Ben Embareck.....	92	12,50	vitalicia.
	Cabo 134	Al-lal Ben Buxta.....	30	12,50	cinco años.
	Corneta 141	Buselhan Be Buhia Rifi.....	29	12,50	cinco años.
	Policia 158	Al-lal Ben Brahín.....	23	12,50	cinco años.
	Otro 328	Abdalan Ben Aixa.....	26	12,50	cinco años.
	Otro 355	Abdalan B. Hamid.....	28	2,50	cinco años.
	Policia	Mohamed Ben Ali Saharaui.....	52	12,50	vitalicia.
	Sargento 1220	Ben Axa Ben Hamed.....	05	17,50	vitalicia.
	Cabo 144	Al-lal Ben Fatach.....	204	2,50	vitalicia.
	Otro 302	Hamed Ben Hamed.....	362	12,50	vitalicia.
Idem (5.º período)	Otro 570	Ad-del Kader Ben Lahsen.....	28	12,50	cinco años.
	A-kal de 1.ª				
	1248	El Arbi Ben Al-lal.....	80	12,50	vitalicia.
	Otro 2.ª 1894	Mohamed Be Mohamed El Garri.....	78	12,50	vitalicia.
Mehal-la Jalfiana de Xauen, 4	Otro 2.ª 7301	Mohamed B. Abdelá Tanyauí.....	24	12,50	vitalicia.

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Ptas
	Cabo.....	Julio Carreras Castro .....	26	12,50 cinco años.
Mehal-la Jalifiana de Xauen, 4....	Askari de 2. <sup>a</sup> 1809.....	Abdselan Ben Mesauri.....	31	12,50 cinco años.
	Otro 6.137..	Hamed B. Mohamed Araf .....	31	12,50 cinco años.
	Otro 6347..	Hosain B. Moham:d Quesentini.,	21	12,50 cinc años.
	Mokiden5109	Mohamed B. Feddul Bakali .....	32	17,50 cinco años.
Idem Jalifiana de Tetuán, 1, (4.º período) .....	Otro 1029..	Benaisa B. Mohamed Gu-lai....	33	17,50 cinco años.
	Maun 1110..	Embarck B. Mohamed Holti ....	76	12,50 vitalicia.

**Circular.** Elevada a este Ministerio, por el General en Jefe del Ejército de España en Africa, la información instruida a favor del cabo de Infantería, con destino en el Tercio de Extranjeros, Alejandro Pérez Besteiros, revisada con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de octubre último (D. O. núm. 235); teniendo en cuenta lo propuesto por la autoridad mencionada y de acuerdo con el Directorio Militar, se confirma definitivamente por resolución fecha 9 del mes actual, la concesión de la medalla militar al referido cabo, por los méritos notorios y distinguidos servicios al frente del enemigo en el combate de los últimos días de mayo de 1923, especialmente en el del 31, en que resultó herido.

12 de agosto de 1924.

Señor..

**RESIDENCIA**

Fija su residencia en esta Cor'e el general de división, en situación de segunda reserva, D. Ataulfo Ayala López, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

12 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**Sección de Caballería**

**MATRIMONIOS**

Se rectifica la real orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 175), por la que se concede licencia para contraer matrimonio al capitán del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, delegado gubernativo del partido judicial de Puigcerda (Gerona), don Enrique Aguado Cabeza, en el sentido de que el verdadero nombre del referido capitán es como queda expresado y no el de Joaquín, como en aquella figura.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**Sección de Artillería**

**APTOS PARA EL ASCENSO**

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso de los jefes y alférez de Artillería que a continuación se expresan.

11 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones y Comandante general de Ceutia.

**Comandantes**

D. Felipe de Miguel Suelves, del octavo regimiento Ligero.

- > Ignacio Albarellos Berroeta, de la Comandancia general de la sexta región.
- > Juan Unceta García Alverniz, de la de Larache.

**Alférez (E. R.)**

D. Francisco Irrisarri Fuentes, de la Comandancia de Ceutia.

**CONCURSOS**

**Circular.** Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel de Artillería, que existe en la fábrica de Oviedo, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días a partir de la publicación de esta disposición, por los que deseen ocuparla, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados a este Ministerio por los jefes de los Cuerpos y Dependencias, bien entendido que las peticiones que no tengan entrada antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado, serán devueltas a los solicitantes.

11 de agosto de 1924.

Señor...

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería D. Eduardo Azcárraga Montesinos, destinado en el Servicio de Aviación Militar, con doña María del Carmen Lleó Sarret.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**CONDECORACIONES**

Se aprueba la concesión de la medalla militar de Marruecos, con el pasador «Larache», a favor del alférez (E. R.) de Ingenieros D. Ceferino Cambor Muñoz, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

**CONCURSOS**

**Circular.** Con el fin de regular quienes pueden concurrir a los concursos celebrados para el suministro al Ejército de prendas y efectos a fin de evitar el perjui-

cio que a los intereses del Erario pudieran ocasionarse porque concurren quienes no se hallen en situación legal, por lo que se refiere a su matrícula industrial, se resuelve lo siguiente:

1.º Podrán concurrir a los concursos del Ejército:

a) Los industriales matriculados en las tarifas tercera y cuarta, en los epígrafes que comprenden las prendas y efectos objetos de la contrata. b) Los comerciantes del número 38 de la tarifa segunda y los que se encuentren dentro del número 40 de la misma tarifa. c) Las Sociedades anónimas dedicadas al comercio en general o al particular de las prendas y efectos objeto del concurso. d) Todo los que figuren matriculados en cualquier epígrafe de las seis primeras clases de la tarifa primera.

2.º Cuando el concurso sea solo de prendas exteriores, los concursantes deberán estar matriculados en alguno de los conceptos anteriores, pero si se trata de prendas de cabeza (roses, gorros, etc.), podrán concurrir además los industriales de las clases séptima a la duodécima, y si se trata de calzado, los industriales de las clases séptima, octava, novena y décima, todas de la tarifa primera.

3.º Cuando el concurso sea solo de prendas interiores, podrán concurrir, además de los comprendidos en las letras a), b), c), d) del concepto primero, los industriales matriculados en las clases séptima, octava, novena y décima de la tarifa primera.

4.º Cuando la contrata comprenda prendas interiores y exteriores, sólo podrán concurrir a la misma los industriales comprendidos en las letras b), c) y d) del concepto primero, que son también los únicos que podrán tomar parte cuando se trate de contrata que comprendan toda clase de prendas o efectos que usa el soldado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que una vez adjudicadas las prendas o efectos para poderlas suministrar, han de presentar el recibo de contribución como vendedores al por mayor de los artículos que han de servir.

11 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sociedad de Instrucción, Reclutamiento Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

El comandante de Ingenieros D. José Tejero Ruiz, destinado al regimiento de Telégrafos por real orden de 26 del mes próximo pasado (D. O. núm. 165), asistirá como profesor de la clase que ha desempeñado durante el curso en la Academia de Ingenieros, a los exámenes extraordinarios de dicho Centro que darán principio el día 25 del actual; con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (D. O. núm. 109).

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, con la antigüedad del día 15 del mes próximo pasado, al capitán de ese Cuerpo D. Blas Gómez y Pérez de Munain, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

11 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general del Ejército.

### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

Se concede derecho a ingreso en el Colegio de Guadalajara, pudiendo ser llamados cuando les corresponda, a los huérfanos Antonio, Mario y Leonelo Albert Mira, residentes en Callosa de Segura (Alicante).

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la tercera región.

Se concede derecho a ingreso en los Colegios de Guadalajara, pudiendo ser llamados cuando les corresponda, a los huérfanos Rosario y José Iborra Marín, residentes en Valencia, calle Maldonado núm. 49, tercero.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la tercera región.

Se concede derecho a ingreso en los Colegios de Guadalajara, pudiendo ser llamados cuando les corresponda, a los huérfanos Doñores, Concepción y Francisco Romero Rodríguez, residentes en Melilla, Torreón de las Cabras, Falamar.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Comandante general de Melilla.

### DESTINOS

Se designa para ocupar la vacante de comandante profesor de plantilla que existe en la Academia de Ingenieros, al de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco Buero García, que actualmente desempeña el citado cargo en comisión y se halla disponible en la quinta región.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Ingenieros.

El comandante profesor de la Academia de Intendencia D. Angel de Diego Gómez, destinado por real orden de 28 del mes próximo pasado (D. O. núm. 166), al Parque de Intendencia de Valladolid y jefe de la Pagaduría regional de haberes, continuará en comisión en dicho Centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Intendencia.

El teniente ayudante de profesor en la Academia de Intendencia D. José Parra Mateo, ascendido al empleo inmediato por real orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 168), continuará en comisión en dicho Centro de enseñanza hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Intendencia.

**INVALIDOS**

Se concede ingreso en ese Cuerpo al cabo de Infantería Pedro Pascual Senín, agregado a la Sección de Inútiles del mismo, licenciable por inútil.

11 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Se concede ingreso en ese Cuerpo al soldado número 4.634 Kandussi Ben Mohamed Alel Estuti, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, licenciado por inútil.

11 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

**LICENCIAS**

Se conceden dos meses de licencia para Figueira da Foz (Portugal), al coronel de ese Cuerpo D. Carlos Soler Arce, como comprendido en el artículo 87 del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

11 de agosto de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general del Ejército.

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Carmen Ramón y Ramón, al teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Valencia, D. Ramón Martínez Blesa.

12 de agosto de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la tercera región.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Se concede el sueldo de 4.250 pesetas anuales, a partir de 1.º de septiembre próximo, y efectividad de 9 del mes actual, al músico mayor de tercera D. Cándido Sanz Rojas, con destino en el regimiento de Infantería Zamora núm. 8, por haber cumplido los cinco años en el sueldo de 3.500 pesetas, con arreglo a lo que determina el real decreto de 11 de junio de 1920 (C. L. número 800), continuando en su actual destino.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho.

DUQUE DE TETUAN

**Intendencia General Militar****SUBSISTENCIAS**

Circular. Se resuelve, en beneficio de los intereses del Estado, que las adquisiciones de artículos que el real decreto de 8 de febrero último (D. O. núm. 29), faculta a las Juntas de Plaza y Guarnición, con destino a los servicios de Subsistencias, acuartelamiento y Hospitales, sean lo más positivamente aproximadas a los cálculos de necesidades que formulen los Parques-depositos de Intendencia y hospitales, sobre la base de no basar el repuesto reglamentario, unido al consumo men-

sual, y que cuando sea absolutamente indispensable o conveniente adquirir mayores cantidades que las mencionadas, acudan las citadas Juntas en consulta a los Capitanes generales o Comandantes generales respectivos, para que estos, a su vez, lo hagan a este Ministerio al objeto de que por la ordenación de pagos del mismo se manifieste si cuenta con créditos para atender a tal eventualidad.

11 de agosto de 1924.

Señor...

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Circular. Se desestima la petición del escribiente eventual del Grupo de Hospitales Militares de Melilla, Francisco Bueno Guerrero, que solicita se le exima del descuento del 12 por 100 que sufre en sus haberes, por oponerse a ello la real orden del diez y siete de enero de mil novecientos ocho. (Gacetas núms. 30 y 31); teniendo esta disposición carácter general para todos los trabajos de oficina, cualquiera que sea la forma de retribución, los cuales deben tributar con el 12 por 100.

11 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**Sección de Aeronáutica****DESTINOS**

Los capitanes de Infantería D. Ricardo Garrido Veoin y D. José Florencio Parera, ascendidos a ese empleo, por real orden circular de 31 de julio próximo pasado (D. O. núm. 169), con destino en el Servicio de Aviación, continuarán en su nuevo empleo en igual situación y destino.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El capitán de Infantería D. José García de la Peña, piloto militar de aeroplano y con destino en el Servicio de Aviación, se le designa para desempeñar el cargo de Inspector de la Escuela Civil de Aviación de Albacete.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

El capitán de Infantería, piloto militar de aeroplano, D. Ramón Franco Bahamonde, pasa a la situación A de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Los capitanes de Artillería D. Feliciano López Bacelo y D. Federico Castaño López, observadores aerosteros, con destino en la Academia del arma y colegio de Santa Bárbara y San Fernando, respectivamente, se incorporarán con urgencia a Guadalajara, con objeto de asistir al viaje de instrucción de la unidad de Aerostación, pasando durante el mismo, de la situación B a la A.

11 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TETUAN

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

**Sección de Caballería**

**DESTINOS**

*Circular:* Se resuelve que el herrador de tercera del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria Manuel López Barroso, pase destinado con la categoría

de herrador de segunda, al Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria.

9 de agosto de 1924.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor general del Ejército.

El jefe accidental de la Sección  
*Conde de Gondomar*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo siguiente.

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades

que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Rosario García Garrido y termina con doña Eugenia Pilar Jauregui Mendivil, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1924.

El General Secretario.  
*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor...

*Relación que se cita.*

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Murcia	Rosario García Garrido	Viuda	Soldado 2.º, Tomas Peñalver García				2	octbre	1921	Murcia	Murcia	Murcia
Teruel	Bartolomé Serra Loreano	Padres	Otro, Francisco Serra Monterde				13	idem	1921	Teruel	Royuela	Teruel
	Paula Mata Monterde Morella											
Zaragoza	Julian Romeo Sora	Idem	Otro, Julián Romeo Artiguez				19	agosto	1923	Zaragoza	Egea de los Caballeros	Zaragoza
	Eugracia Artiguez Alastney											
Cáceres	Jeronimo Manzano Polo	Idem	Otro, Adriano Manzano Rey				9	septbre	1921	Cáceres	Alcuéscar	Cáceres
	Justa Rey Saavedra											
Burgos	Branlio Casade González	Idem	Otro, Miguel Cuende Velasco				31	enero	1922	Burgos	Pineda de la Sierra	Burgos
Pontevedra	Benita Velasco Nieto	Padre	Otro, Juan Farifas González			Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 de febrero 1920 (D. O. núm. 40)	20	junio	1922	Pontevedra	Lalin	Pontevedra
	Mannel Farifas (sin 2.º apellido)											
Segovia	Dionisio Muñoz Sans	Padres	Otro, Mariano Muñoz García	328	50		11	octbre	1921	Segovia	Castillejo Mesleón	Segovia
	Ensebia García Esteban											
Navarra	José Fernando Senar Larraza	Idem	Otro, Francisco Senar Larraza				24	mayo	1922	Navarra	Torrano Valle de Fragoyna	Navarra
	Josua Larraza Larraza											
Granada	Miguel Noguero Barbero	Idem	Otro, Serafin Noguero Santiago				9	abril	1922	Granada	Torbiscón	Granada
	María de las Virtudes Santiago Sánchez											
Orense	Ed-Isidro Ameijeiras Frigencio	Idem	Otro, José Ameijeiras Somoza				24	agosto	1921	Orense	Carballino	Orense
Barcelona	Angela Somoza	Madre	Otro, Ernesto Grifol Artigas				26	dicbre	1920	Barcelona	Sabadell	Barcelona
	Floresna Artigas Jordá											
Madrid	Cagua de la Fuente del Río	Viuda	Músico 2.º, Victoriano Muñoz Bermejo	669	00	R. D. 22 enero 1924	8	febro	1924	Pag.º Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid
Burgos	D.ª Ana López Mecerreyes	Idem	Suboficial, D. Joaquín Murria Gil	900	00	Idem	6	abril	1924		Burgos	Burgos
Almería	Eugenia Pilar Jauregui Mendivil	Idem	Otro, D. Alejandro Ruiz Ruiz	473	00	Ley 29 junio 1918	8	novbre	1922	Almería	Mesa Roldán	Almería

Madrid 11 de junio de 1924.—El General Secretario, *Luis G. Quintas.*